Asunción 06 de febrero del 2018

NOTA A.U.O.C. N° 82 / 18

Señor
Abg. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 16° de la Ley N° 2.051/03 y al Artículo 19° del Decreto del Poder Ejecutivo N°21.909/2003.

En referencia al llamado a y en atención a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N°2238/2014, cumplimos en informar que la utilización de la modalidad de Contrato Abierto para el presente llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) 02/2018 "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA Y GRÚA" AD REFERENDUM – PLURIANUAL ID 339.864, se halla fundamentado en la no definición exacta de la cantidad de horas de servicio del alquiler de la retroexcavadora y grúa que puedan ser requeridos por toda la empresa en el plazo de vigencia del contrato.

La cantidad de horas de servicio, pueden depender de distintos factores como reparación de cañerías por rotura o necesidad de extensiones según requerimientos de los usuarios o las redes de agua y alcantarillado sanitario. Se asignan cantidades mínimas y máximas según los datos históricos y estadísticos con que cuenta la empresa.

Se adjunta información en archivos magnéticos.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Carlos Ocampos, Asesor
Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones